

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "MAGICO LUGAR DE SUEÑOS" – NOGALES – VALPARAÍSO (Cod. 51902)

JAIME DEL TRÁNSITO CORTES CORTES

N° INT. VMV-0749-2015

En Viña del Mar, a 18 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **JAIME DEL TRÁNSITO CORTES CORTES**, cédula de identidad N°9.371.479-2, con domicilio en Calle 2 N°89, Villa Santa Isabel, El Melón, Nogales en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **20 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**MAGICO LUGAR DE SUEÑOS**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será **JAIME DEL TRÁNSITO CORTES CORTES**, ya individualizado, siendo asistido en el servicio por doña **MARIANELA DEL ROSARIO VILLALÓN PANGUE**, cédula de identidad N°12.173.427-3, con domicilio en Calle 2 N°89, Villa Santa Isabel, El Melón, Nogales. El conductor de reemplazo será **JUAN CARLOS CERDA OLIVARES**, cédula de identidad N°9.436.915-0, con domicilio en Calle 1 N°90, Villa Santa Isabel, El Melón, Nogales, y la acompañante de reemplazo será **SONIA XIMENA ORELLANA ZAMORANO**, cédula de identidad N°13.540.496-9, domiciliada en calle El Garretón Parcela 206 F, El Melón, Nogales.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el servicio de transporte se comenzó a prestar el día **05 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **16:00 a las 17:00** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

 **SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE.** El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 315 CDI**, año **2014**, placa patente **GCDR 82-1**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **03 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



JAIME DEL TRANSITO CORTES CORTES
RUN. 9.371.479-2
TRANSPORTISTA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO



ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
JAIME DEL TRANSITO CORTES CORTES

JARDÍN INFANTIL "MAGICO LUGAR DE SUEÑOS" (NOGALES)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	JAIME DEL TRANSITO CORTES CORTES
Conductor	JAIME DEL TRANSITO CORTES CORTES
Acompañante	MARIANELA DEL ROSARIO VILLALON PANGUE

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Jenny Benavides Galdames	Florencia Sofia Herrera Benavides	JAIME DEL T. CORTES CORTES
2	Vanessa Miralles Mancilla	Abel Fernando Nuñez Miralles	JAIME DEL T. CORTES CORTES
3	Ninosca Saavedra Riveros	Pascale Scarlett Inostroza Saavedra	JAIME DEL T. CORTES CORTES
4	Maritania Marcela Galleguillos	Agustina Ignacia Collao Galleguillos	JAIME DEL T. CORTES CORTES
5	Valeria Clavijo Orrego	Javiera Francisca Alvear Clavijo	JAIME DEL T. CORTES CORTES
6	Sandra Espinoza Moya	Corina Pascal Rojas Espinoza	JAIME DEL T. CORTES CORTES
7	Viviana Muñoz	Julieta Isabel Azúa Muñoz	JAIME DEL T. CORTES CORTES
8	Claudia Bernal Castro	Gabriel Agustín González Bernal	JAIME DEL T. CORTES CORTES
9	Guillermina Vera M.	Antonia Paz Gonzalez Vera	JAIME DEL T. CORTES CORTES
10	Emilia Sone Green	Helena Juliet Salinas Sone	JAIME DEL T. CORTES CORTES
11	Andrea C. Saavedra	Martín Ignacio Saavedra Saavedra	JAIME DEL T. CORTES CORTES
12	Laura Jeldes Gonzalez	Noelia Constanza Peña Jeldes	JAIME DEL T. CORTES CORTES
13	María Bernardita Pereira	Carlos Vicente Aguirre Pereira	JAIME DEL T. CORTES CORTES
14	Jessica Garcia	Franchesca Carolina Cortes Garcia	JAIME DEL T. CORTES CORTES
15	Silvia Flores	Maximiliano Antonio Cortes Flores	JAIME DEL T. CORTES CORTES
16	Jenniffer Iturrieta	Nicolas Eusebio Ledezma Iturrieta	JAIME DEL T. CORTES CORTES
17	Nilsa Bastías	Vicente Luciano Perez Bastias	JAIME DEL T. CORTES CORTES
18	Juli Somoza	Thiago Alessandro Zorrilla Somoza	JAIME DEL T. CORTES CORTES
19	Milesia Barraza	Florencia Arce Barraza	JAIME DEL T. CORTES CORTES



JAIME DEL TRANSITO CORTES CORTES
RUN 9.371.479-2
TRANSPORTISTA



PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

